



01/06/2022

G. L. Núm. 2968XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a la comunicación recibida en fecha XX de XX del 2022, mediante la cual la sociedad XXX, RNC XXX, indica prestar servicios funerarios, los cuales son vendidos por personal fijo y personas externas en calidad de comisionistas. Asimismo, precisa que mensualmente efectúa la retención del 10% del Impuesto sobre la Renta (ISR) y el 18% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) a los pagos realizados a los comisionistas. En ese sentido, consulta si las referidas comisiones deber ser gravadas con el citado impuesto, en atención a las disposiciones de los artículos 344 del Código Tributario, 14 numeral 6) literal k) del Decreto Núm. 293-11¹, 5 de la Norma General Núm. 08-06², así como los términos de la comunicación DG núm. y los principios de Igualdad y Equidad establecidos en la Ley núm. 107-13³; esta Dirección General le informa que:

Los pagos que realice la sociedad XXX, a las compañías de seguros, agentes, corredores de seguros y vendedores por concepto de la venta de los referidos servicios, estarán excluidos de la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), siempre que dicho servicio concierna exclusivamente a la venta de planes funerarios, los cuales se encuentran exentos del referido impuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 344 del Código Tributario y el numeral 6) del artículo 14 del Decreto Núm. 293-11.

Asimismo, le indicamos que las disposiciones establecidas en la Norma General Núm. 08-06, no le son aplicables a la sociedad XXX, toda vez que dicha disposición aplican exclusivamente a las aseguradoras y Administradoras de Riego de Salud.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Reglamento de Aplicación del Título III del Código Tributario, de fecha 12 de mayo del 2011.

²Sobre Uso de Comprobantes Fiscales para Aseguradoras y las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), de fecha 14 de diciembre del 2006.
³sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 06 de agosto del 2013.

